

Acuerdos de Junta de Accionistas 2009

Informamos que en la Junta General Obligatoria anual de Accionistas de Ferreyros S.A.A., celebrada el día 31 de marzo de 2009, se acordó por unanimidad los siguientes temas de agenda:

1. Aprobación de la memoria y estados financieros correspondientes al año 2008.
2. Distribución de dividendos en efectivo por S/. 20,772,425.03 equivalente al 5% del capital social, se aprobó que el pago del dividendo se efectúe en una sola oportunidad dentro de los próximos 60 días calendarios en fecha que determinará el directorio. La entrega de dividendos en efectivo representa un beneficio por acción de S/.0.055.
3. Capitalización de utilidades de libre disposición por S/.51,627,955.97 y capitalización del excedente de revaluación por la cantidad de S/. 113,099.33, con la finalidad de incrementar el capital social de la empresa. Con esta capitalización, el capital social actual de S/. 415,556,728.40 se incrementará a la suma de S/.467,297,783.70, representado por 424,816,167 acciones de un valor nominal de S/ 1.10 cada una. En consecuencia se emitirá 47,037,323 acciones con un valor nominal de S/.1.10 cada una. La emisión de acciones liberadas representará un beneficio por acción de S/. 0.1369969100 o 12.4542645449%.
4. Modificación del artículo 5° del estatuto social, estableciéndose que el nuevo capital social será de S/.467,297,783.70 representado por 424,816,167 acciones de un valor nominal de S/ 1.10 cada una.
5. Delegación de facultades al Directorio para el nombramiento de Auditores Externos para el ejercicio 2009.
6. Se aprobó la emisión del Segundo Programa de Instrumentos representativos de deuda Ferreyros hasta por US\$ 130 millones, siempre y cuando, el monto a emitir no de lugar a que el total de emisiones vigentes y en circulación exceda el monto del patrimonio neto de Ferreyros. Se delegó en el Directorio la facultad de establecer todos los términos, condiciones y características de emisión de bonos corporativos y papeles comerciales, incluyendo sus emisiones y/o series. El Directorio a su vez, podrá delegar en algunos funcionarios la definición de algunas características de las emisiones y series y designar a los funcionarios que suscriban todos los documentos requeridos para el perfeccionamiento del presente acuerdo.